

GESDOC 27-09-2019 14:31

Al Contestar Cite Este No. 2019E0191848 F05 Anex:0 FA:0

ORIGEN 8150\*-OFICINA DE CONTROL INTERNO. 2 IEFERSON ERAZO ESCOBAR

DESTINO SALOME NARANJO LUJAN DIRECTORA GESTIÓN INFORMACIÓN / AGENCIA NACIONAL

DE DEFENSA. JURIDICA DEL ESTADO

ORE CERTIFICACIÓN SISTEMA ELOGUI

8150-OFICI-

Bogotá D.C.

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2019

Doctora

Salomé Naranjo Luján

Directora de Gestión de la Información

Carrera 7 Nro. 75-66

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Asunto: Certificación Sistema EKOGUI

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, adscrito al Ministerio de Justicia y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.14. Del Decreto 1069 de 2015 en el cual se enuncia "Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación".

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno emite certificación de los resultados obtenidos bajo la nueva plataforma **EKOGUI** utilizada en la Entidad, haciendo claridad que la certificación abarca el periodo enero - junio de 2019

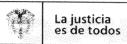
Los resultados son los siguientes:

<ol> <li>Ingreso y retiro de Abogados y/o jefe de Control interno de la Entidad</li> </ol>	% de Cumplimiento
Creación Nuevos Usuarios en el Sistema	100%
Inactivación de Usuarios	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	
USUARIOS	
TOTALIDAD DE APODERADOS 56	

USUARIOS ACTUALES DEL SISTEMA

56







CREACIÓN NUEVOS	SUSUARIOS	1
INACTIVACIÓN DE L	ISUARIOS	0
Fuente: Oficina Asesora Jurio	dica	

#### **Usuarios Actuales**

De la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, en la actualidad el Instituto cuenta con cincuenta y seis (56) usuarios, los cuales una vez verificados en el sistema se identifican ochenta y cinco (85) es decir, que existe una diferencia de veintinueve (29) usuarios que no fueron relacionados.

### Creación de Usuarios

Se evidencia en el sistema, la creación de 3 usuarios para el rol de abogado dentro del período a reportar, los cuales se relacionan a continuación:

USUARIOS	Fecha de inicio
ADRIANA MARCELA BOHORQUEZ BONILLA	21-05-2019
LUIS CACERES LYONS	10-06-2019
JOSÉ RAFAEL RIVEROS PÈREZ *	19-06-2019

Fuente: Sistema eKOGUI

Se presenta una diferencia en el número de usuarios creados en el Sistema eKOGUI, de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta que solo se reporta un (01) usuario *JOSE RAFAEL RIVEROS PEREZ\**, el cual una vez verificado en el Sistema, se observan dos usuarios más, para un total de tres (3) usuarios creados dentro del periodo a reportar.

#### Inactivación de Usuarios

Se confronta la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica con el sistema y no se reportan inactivaciones de usuarios dentro del período de la certificación.

2. Capacitación		N° de usuarios Capacitados
	por el administrador de Defensa Jurídica del Esta ón.	

## Argumente de ser necesario el resultado:

Se evidencia invitación mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2019 – Capacitación VIRTUAL eKOGUI VERSIÓN 2.0 ANDJE dirigida a los abogados litigantes adscritos a todas las Regionales del INPEC, Directores Regionales, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina de Control Interno, Director de Gestión Corporativa, Grupo Contable y de presupuesto, capacitación que fue celebrada el día 21 de mayo de 2019:, realizada por el soporte del administrador del sistema y









coordinador GRUDE, junto con el apoyo del Dr. BRAYAN ALEXIS ESCALANTE funcionario de la Dirección de Gestión de Información de la ANDJE, a través de videoconferencia en la sala GEDIP – Sede central INPEC.

3. Demandas o Solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable) (Fue revisado el 100% de los procesos)	29%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. (Fue revisado el 100% de los procesos)	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan Incorporada la provisión contable.  (Fue revisado el 100% de los procesos)	65 %
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan Calificación del riesgo. (Fue revisado el 100% de los procesos)	65%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	0%

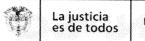
## Argumente de ser necesario el resultado:

*C.A	**S.A	TOTAL
3443	341	3784
387	2679	3066
N.A	N.A	190
994	1727	2721
318	7	325
303	15	318
	3443 387 N.A 994	3443 341 387 2679 N.A N.A 994 1727 318 7

<sup>\*</sup> Con Apoderado \*\* Sin Apoderado

- La Oficina Asesora Jurídica reporta a esta Oficina que durante el primer semestre de la vigencia 2019 se realizaron veintidós (22) sesiones comprendidas entre el 21 de enero al 25 de junio de 2019, todas ellas con sus respectivas actas del comité de Conciliación y Defensa Judicial del INPEC, en los cuales se estudiaron 480 casos.
- Verificado el sistema, se evidencian procesos que no cuentan con provisión contable y asignación de riesgos.
- No se determina si procede o no la conciliación para el caso de las Conciliaciones





Minjusticia

Extrajudiciales en el sistema eKOGUI.

 No se están registrando las fichas técnicas de los casos estudiados en comité de conciliación en el Sistema eKOGUI. Solo se evidencian nueve (9) fichas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

					(E.S. 190)			
	og sades		Entato	Administration in an artificial	Calculation			
Ψ <b>c</b>		:5510	Terminado	2017-1745915	NSTITUTO NACIONAL PENITENGIARIO Y CARCELARIO	OWEDO ROJAS YOBANY		
96	, ÷	44596	Terminado	2017-1468230	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO I CARCELARIO	C//EDO ROLAS YOBANY		
96	, 1	35507	Terminado	2217-1422969	INSTITUTO NACIONAL PENITENGARIO Y CARCELARIO	CIFEDO ROJAS YOSANY		
<i>ن</i> و	<i>,</i> *	**************************************	Terminado	2016-1027623	MST/TUTO NAGIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	OVEDO ROJAS YOBANY		
96	) <sup>1</sup>	20761	Terminado	2016-1142921	PENITERIORACIONAL PENITERIORARIO Y CARCELARIO	CHEDO ROJAS YOBANY		
96	2 5	16530	Terminado	2016-1050475	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	CMEDO ROJAS YOBANII		
0 6	) <sup>1</sup>	2535	En proceso	2016-692967	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO I CARCELARIO	LIBRACO LOPEZ JUAN PABI		
6	, .	1088	En proceso	2015-515867	INSTITUTO NACIONAL PENTENCIARIO Y CARCELARIO	PRIETO SIERRA VO ANNI		
96	, °	1074	En proceso	2015/513601	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	PRIETO SIERRA YOUANNIY		

Fuente: Sistema Ekogui

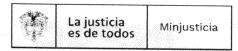
 Dentro de los casos estudiados por el comité de conciliación no se evidencia en el sistema reporte o registro alguno de las actas de comité; sin embargo, es preciso aclarar que el módulo ya se encuentra habilitado para reportar dicha información.

ENUNCIADO	0% – 20%	21% - 40%	41% -	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					×
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema			<b>V</b>		
Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					

# Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

- Persiste el incumplimiento en las funciones por parte de los apoderados de la entidad, teniendo en cuenta que no se está realizando el cargue de la información pertinente al sistema en cuanto a registro, actualización de manera oportuna, valoración del riesgo en los procesos judiciales, no se incorpora el valor de la provisión contable.
- La Oficina Asesora Jurídica no cuenta con una base de datos interna para los





procesos judiciales en contra y a favor de la entidad, que permita verificar y confrontar con lo reportado al Sistema habilitado para tal fin, por lo cual se recomienda su creación, siendo de bastante utilidad como herramienta de trabajo y medio de control por parte de los apoderados y Oficina en General.

El instituto adolece de profesionales en derecho, para asumir la defensa judicial de la entidad, dando un resultado desfavorable, al evidenciar altas cifras de procesos judiciales sin apoderado, razón por la cual; se deben emprender las acciones pertinentes para la vinculación de abogados que asuman el Rol, con miras a la protección de los intereses en materia jurídica del INPEC.

El presente reporte de verificación realizada a los procesos judiciales de la entidad en el sistema eKOGUI, se dará a conocer el contenido del mismo documento a la Dirección General y Oficina Asesora Jurídica con el fin de que se efectúen los aiustes pertinentes.

Cordialmente,

MAYOR (RA) JÉFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina de Control Interno

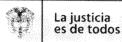
Copia: Dirección General - Oficina Asesora Jurídica Anexo: Metodología calificación de funciones - Administrador del Sistema y Apoderados Revisado por MAYOR (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR

Elaborado por: Julie Ximena Castillo Díaz

Fecha de elaboración: 27 de septiembre de 2019

Archivo: C:\Users\JXCASTILLOD\Documents\EVALUACION Y SEGUIMIENTO 2019\SEGUIMIENTO eKOGUI\INFORME EKOGUI (certificacion 1 Semestre 2019).docx





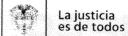
Minjusticia

El geroscede repons en verdoceon sedicade e los propesses pullandes en la sedicade en la sedicade en la constant en la constan

ashtan faltan O



Andrew Statement (1995) in the part of the second of the first of the second of the se







Función	Calificación (%)
<ol> <li>Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad</li> </ol>	14,2 %
<ol> <li>Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca</li> </ol>	14.2%
<ol> <li>Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).</li> </ol>	14,2%
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	14,2%
<ol> <li>Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad.</li> </ol>	14,2%
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	5%
<ol> <li>Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema</li> </ol>	14,2%
TOTAL	90,2%



49%



	(Decreto 2052 de 2014 – Con corte a Diciembre 30 <b>Función</b>	Calificación (%)
1.	Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.	10 %
2.	procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información,	15%
3.	그는 사람들은 아이들 때문에 가장 사람들이 되었다면 하는	10%
4.	cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la	7%
5.	Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se	7%

TOTAL